



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 29 ENE 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00889 00**

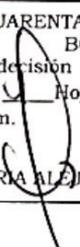
Respecto de la solicitud enervada por la togada judicial de la parte demandante en escrito que milita a folio 145, se le pone de presente a la libelista que el despacho comisorio requerido, se encuentra elaborado desde el pasado 25 de febrero de 2019 (flo. 84), en tanto que la misma no fue retirado por dicho interviniente para su diligenciamiento.

Con todo y de ser necesario, procédase con la actualización de dicho comunicado, entregándosele por el medio más expedito a la libelista para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 9 Hoy 01 FEB 2021 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA